



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1653/2026

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda sustituir el estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera y se aprueba el estudio realizado del contrato de concesión de servicios “Explotación del servicio de cafetería y comedor en la Residencia de Mayores Alcorcón adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social”, expediente A/CSP-028894/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

El Director Coordinador de Centros de Atención a Mayores suscribe, con fecha 25 de junio de 2026, un estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de servicios de explotación del servicio de cafetería y comedor en la Residencia de Mayores Alcorcón adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que se valoran sus características y se justifica la viabilidad de la explotación.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público corresponden en la Agencia Madrileña de Atención Social a la Gerencia, con arreglo a lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 3 del decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.

SEGUNDO. El artículo 285.2 de la LCSP establece que en los contratos de concesión de servicios la tramitación irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrá carácter vinculante en los supuestos en los que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

TERCERO. El artículo 247.6 de la LCSP dispone que la Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera, cuando por la naturaleza y finalidad de las obras o por la cuantía de la inversión requerida considerara que este es suficiente, debiendo en este caso acordarse la sustitución y aprobando el estudio correspondiente, según lo establecido en el artículo 247.7 de la LCSP, entendiéndose que ambos preceptos son aplicables a los estudios requeridos con carácter previo a la tramitación del expediente de los contratos de concesión de servicios.

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1653/2026

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

- 1) Sustituir el estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera, en atención a la naturaleza y finalidad del contrato de concesión de servicios “Explotación del servicio de cafetería y comedor en la Residencia de Mayores Alcorcón adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social”, y al hecho de que no se precisa inversión.
- 2) Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de servicios “Explotación del servicio de cafetería y comedor en la Residencia de Mayores Alcorcón adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social”, de fecha 25 de junio de 2026, realizado por la Coordinación de Centros de Atención a Mayores.
- 3) Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante de este organismo, ubicado en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.06.29 15:24

José Manuel Miranda de las Heras